

**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2018-00060-00 (6126)
De : **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Vs.: **EDWIN JAVIER GONZALEZ MURILLO**

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; **requiérase al apoderado**, para que esta se efectúe conforme lo ordenado en el auto de mandamiento de pago de fecha junio 8 de 2018, atendiendo que esta providencia se ordenó conforme a las pretensiones solicitadas en la demanda; puntualizando que frente al capital obligado en el pagaré 066506100004691 por valor de \$6.092.986,00; se ordeno el pago de sus intereses de mora desde el 05 de julio de 2017; en tanto frente al capital obligado en el pagaré 066506100007453 por valor de \$18.880.223,00; se ordenó el pago de sus intereses de mora desde el 16 de junio de 2017; no como erróneamente indica el togado en su liquidación presentada que estos se causan a partir del 01 de junio de 2019.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed53de47937fe65bb9e602a7d757a86dea3bbbd5881dd33d86d7c185e986805**

Documento generado en 05/06/2023 02:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>